



ORDENANZA N° 1.346

TARIFAS PARA LA TEMPORADA 2.009 / 2.010 DEL PARQUE BALNEARIO MUNICIPAL "Dr. DELIO PANIZZA"

C. Deliberante, 19 de Noviembre de 2.009.-

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Fijase a partir de la inauguración de la Temporada de Playas 2.009 / 2.010, del Parque Balneario "Dr. Delio Panizza", el siguiente tarifario:

INGRESO DE MOTOS.....	\$ 3,00
INGRESO DE AUTOMOVILIES.....	\$ 5,00
INGRESO DE COMBIS.....	\$ 10,00
INGRESO DE COLECTIVOS.....	\$ 14,00
INGRESO DE CAMIONES.....	\$ 14,00
PARRILLA UNICAMENTE POR DIA.....	\$ 5,00
ENERGIA ELECTRICA PARTICULAR POR DIA.....	\$ 5,00
REMIS, PRESENTANDO CONSTANCIA DE INSCRIPCION EN LA MUNICIPALIDAD, POR DIA.....	\$ 8,00

CARPAS

Hasta cuatro (4) personas c/derecho a energía, parrillero.....	\$ 10,00
Más de cuatro (4) personas, incluido derecho de energía eléctrica, parrillero	\$ 14,00

CASAS RODANTES

Hasta cuatro (4) personas c/derecho a energía eléctrica, parrilleros.....	\$ 14,00
Más de cuatro (4) personas c/derecho a energía eléctrica, parrilleros.....	\$ 17,00
Casas rodantes y/o carpas con aire acondicionado, adicional por día.....	\$ 10,00

BONIFICACIONES

- a.-) con un 10% de descuento **pago adelantado** por la ocupación durante **cinco (5) días de permanencia consecutiva**.-
- b.-) con un 20% de descuento **pago adelantado** por la ocupación durante **quince (15) días de permanencia consecutiva**.-
- c.-) con un 30% de descuento **pago adelantado** por la ocupación durante **treinta (30) días de permanencia consecutiva**.-
- d.-) Las carpas de estudiantes que estén en sector Joven por dos días de permanencia consecutiva se les otorgará un día en forma gratuita.-

ARTICULO 2º: Las personas propietarias de inmuebles y grupo familiar y Socios del Club de Pesca y Remo en el Parque y Balneario quedan exceptuadas de abonar las tarifas de ingreso, estos últimos con la exhibición del último pago de la cuota social y exhibiendo el carnet de socio.-

ARTICULO 3º: Los Propietarios a que se refiere el Art. 2º, deberán empadronar en la Oficina de Tránsito de la Municipalidad de Rosario del Tala, los vehículos que son de uso propio, donde se les expedirá un certificado a los fines de comprobar la exención.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, Etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el día de la Fecha.-

CESAR JULIO MANSILLA
Secretario
Concejo Deliberante

OSCAR ORLANDO ROSSETTI
Presidente
Concejo Deliberante